



COLEGIO CAMPANITA
“PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA”
2022

Índice

Tabla de contenido

I. Identificación del establecimiento	3
II. Introducción:	4
III. Formulación de Objetivos:	5
IV. Objetivos priorizados para el plan de formación ciudadana año 2022	6
V. Acciones:	7
1. FOMENTO DE PRÁCTICAS REFLEXIVAS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO EN LA SALA DE CLASES.	7
2. MI COLEGIO MI SEGUNDO HOGAR.	8
3. DIRECTIVAS DE CURSO Y CENTRO DE ESTUDIANTES	9
4. RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD	10
5. LA CIUDADANÍA EN LOS ESPACIOS CULTURALES DE SANTIAGO	11
6. RECREO ENTRETENIDO	12
VI. Monitoreo de las acciones del plan.	13
VII. Reglamento Interno del Centro de Estudiante	14
1. Definición, fines y funciones:	14
2. Organización y Funcionamiento	15
3. Asesores del Centro de Alumnos.	20
4. Disposiciones Generales.	21
5. Disposición Transitoria.	21

I. Identificación del establecimiento

RBD:	9805-1
Nivel de Enseñanza:	Educación Parvularia – Educación Básica
Régimen de Jornada:	Jornada Escolar Completa
N° de Cursos:	10
Tipo de Establecimiento:	Particular Subvencionado
Sostenedor:	Corporación de Educación Eliana Onetto
Dirección:	Del Candil 826
Comuna:	El Bosque
Teléfono:	225587254
Sitio web	www.colegiocampanita.com
Correo electrónico:	info@campanita.com
Director/a:	Alicia Mariani Saavedra
Colaboración	Camila Rolack, Patricia Serrano y Carolina Del Nido
Actualización	Marzo 2022/

Visión del Establecimiento
El colegio “Campanita” aspira a ser un referente de la educación básica y parvularia de la comuna El Bosque, formando niños y niñas autónomos y capaces de enfrentar los más altos desafíos académicos que ellos y sus familias se propongan alcanzar.
Misión del Establecimiento
Ofrecer a los y las estudiantes de Educación Básica y Parvularia una educación de altas expectativas académicas, desde una perspectiva de alegría, orden, rigor y cultura, utilizando eficientes metodologías y tecnologías para lograr las metas propuestas, propiciando un buen clima y apoyo adecuado, sustentado en un proyecto católico e incentivando a la familia en la formación de sus hijos e hijas.

II. Introducción:

El Plan de Formación Ciudadana corresponde al instrumento de planificación (con objetivos, acciones, plazos y responsables) que permitirá a las comunidades educativas hacer visible las acciones relativas al desarrollo de la ciudadanía. Con el fin de que el Plan de Formación Ciudadana sea en sí mismo un proceso de participación de dichas comunidades, el Ministerio de Educación propone que este Plan se articule con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejora Educativa (PME), **especialmente** visualizando nuevas prácticas pedagógicas a través de actividades y tareas que promuevan el desarrollo democrático en escuelas y liceos.

Hoy, la comunidad, tal y como lo señala también el informe de Desarrollo Humano 2015 de PNUD5, se encuentra en un proceso de debate respecto del país que quiere ser; de qué se debe cambiar y qué se desea mantener. Para que estos procesos de diálogo sean parte de la manera en que se construye la sociedad es necesario que desde las escuelas y liceos de todo el país se logre involucrar a toda la comunidad en procesos de diálogo y discusión permanente.

En este contexto, la Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana invita a las escuelas y liceos a intencionar este diálogo. Para ello, establece que:

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos y ciudadanas, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

III. Formulación de Objetivos:

Objetivo General de la Formación ciudadana	Fomentar el trabajo con los sellos institucionales que comprenden la Formación Ciudadana: aprender a hacer uso de las competencias en beneficio de su proyecto de vida y aprender a ser un/a estudiante sensible, crítico/a, propositivo/a e innovador/a, los cuales serán trabajados por la comunidad educativa en los espacios: curricular, actividades extra programáticas y de participación, de tal manera de fortalecer los principios y valores cívicos, la noción de democracia, la paz, la sana convivencia escolar, la comprensión del contexto, la institucionalidad nacional y la promoción de los Derechos humanos.
Los Nueve Objetivos de la Ley 20.911	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendiendo éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
	b) Fomentar en los/as estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
	c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
	d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos de los niños.
	e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
	f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
	h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
	i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

IV. Objetivos priorizados para el plan de formación ciudadana año 2022

<p>a. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendiendo éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p>
<p>b. Fomentar en los/as estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</p>
<p>c. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.</p>
<p>d. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos de los niños.</p>
<p>e. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.</p>
<p>f. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.</p>
<p>g. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.</p>
<p>h. Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.</p>
<p>i. Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</p>

V. Acciones:

Acción 1		
Objetivos:		
Objetivo b: Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.		
Objetivo d: Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.		
Objetivo e: Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país		
Objetivo f: Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.		
Objetivo i: Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.		
Nombre de la acción:	FOMENTO DE PRÁCTICAS REFLEXIVAS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO EN LA SALA DE CLASES	
Descripción de la acción:	Por medio de prácticas pedagógicas participativas y aplicables en los distintos momentos de la clase, con el fin de fomentar el desarrollo de habilidades cognitivas superiores por parte de los estudiantes desde pre-básica a 8º año básico, en las asignaturas de Historia, Lenguaje, Religión, Matemáticas entre otras y al menos dos veces en cada unidad, se realizarán actividades como: Análisis y contrastación de fuentes históricas, análisis de documentos y noticias, realizar debates, aprendizaje en base a proyectos y resolución de problemas.	
Fechas:	Inicio:	02 de mayo de 2022.
	Término:	06 de diciembre de 2022.
Responsable:	Cargo:	Profesores de asignatura de HGYCS.
Recursos:	<ul style="list-style-type: none"> - Fuentes historiográficas. - Documentos: Noticias. - Material audiovisual. - Materiales de oficina. - Bases curriculares y programas de estudio. 	
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de clases, con énfasis en DUA. - Leccionarios de cada asignatura. 	
Financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> - PME. 	
Evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación anual. 	

Acción 2

Objetivos:

Objetivo a: Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

Objetivo b: Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

Objetivo e: Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.

NOMBRE DE LA ACCIÓN:	MI COLEGIO MI SEGUNDO HOGAR	
Descripción de la acción:	Para educar y acompañar a nuestros y nuestras estudiantes, la comunidad escolar "Colegio CAMPANITA " (Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación) fomentará los valores del PEI en todas sus expresiones: la responsabilidad, solidaridad, tolerancia, respeto al medio ambiente, el buen trato de palabra y obra, la cordialidad, limpieza y otras que potencien estos valores en el colegio a través de un trabajo inte.	
Fechas:	Inicio:	Marzo del 2022.
	Término:	Diciembre del 2022.
Responsable:	Cargo:	Consejo de profesores y asistentes de la educación.
Recursos:	<ul style="list-style-type: none"> - Horas Consejo de profesores con participación de la comunidad. - Diarios murales. - Eventos y actividades. - Reproducción de documentos. - Amplificación. 	
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Actas del Consejo de Profesores. - Planificación de actividades. - Evaluación de actividades. 	
Financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> - PME. 	
Evaluación:	Anual y/o semestral.	

Acción 3

Objetivo c: Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

Objetivo g: Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

NOMBRE DE LA ACCIÓN:	DIRECTIVAS DE CURSO Y CENTRO DE ESTUDIANTES	
Descripción de la acción:	Fomentar entre los y las estudiantes y los apoderados una cultura democrática y participativa, mediante un proceso de elección de Directivas de curso y de un Centro de estudiantes. Se puede incluir en este plan a la jornada de la tarde y prebásica eligiendo cada nivel un/a presidente y otros cargos, como delegados/as, semaneros/as, entre otros. Con el fin de fomentar la participación ciudadana. También se realizarán elecciones democráticas para elegir Centro de Padres, donde participen todos los y las apoderados/as de la comunidad escolar.	
Fechas:	Inicio:	Marzo del 2022.
	Término:	Diciembre del 2022.
Responsable:	Cargo:	Equipo directivo, profesores jefes y el estudiantado.
Recursos:	<ul style="list-style-type: none"> ● Urnas. ● Votos ● Actas. ● Presentación de campaña. ● Listas. 	
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> ● Actas de Centro de Estudiantes o Gobierno Estudiantil. ● Acta de Centro de Estudiantes. ● Informe TRICEL. 	
Financiamiento:	General.	
Evaluación:	Semestral.	

Acción 4

Objetivo e: Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.

NOMBRE DE LA ACCIÓN:	RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD	
Descripción de la acción:	Por medio de una Feria de la Interculturalidad el 21 de junio en donde están representadas todas las nacionalidades presentes en el colegio (bandera, baile nacional, reseña histórica), la celebración del Wetripantu (Exposiciones de trabajos de Historia de distintos cursos, bailes preparados en Educación Física, poemas y relatos de nuestros pueblos originarios en asignatura de Lenguaje y biodiversidad natural en Ciencias Naturales).	
Fechas:	Inicio:	Mayo del 2022
	Término:	Junio del 2022
Responsable:	Cargo:	Equipo Directivo y docentes.
Recursos:	<ul style="list-style-type: none">● Instrumentos musicales.● Bibliotecas● Amplificación.● Stands● Artículos de librería● Vestimenta	
Medios de verificación:	Programas de las actividades. Encuestas de satisfacción.	
Financiamiento:	PME.	
Evaluación:	Semestral .	

Acción 5

Objetivo a: Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

Objetivo c: Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

NOMBRE DE LA ACCIÓN:	LA CIUDADANÍA EN LOS ESPACIOS CULTURALES DE SANTIAGO	
Descripción de la acción:	Por medio de salidas pedagógicas planificadas y evaluadas por los docentes, con apoyo de asesoría técnica, los estudiantes desde Prekínder a Octavo Básico visitarán lugares de interés Cívico: Sector Palacio de la Moneda: Plaza de la Constitución, Centro Cultural Palacio de la Moneda, La Intendencia Metropolitana, el Banco Central y Ministerio de justicia. Sector Plaza de Armas (Catedral de Santiago, Edificio de Correos de Chile, Museo Histórico Nacional y Museo de Santiago “ Casa Colorada ”, Plaza de Armas, Palacio de Tribunales), Museo Histórico Precolombino, los Museos de Quinta Normal, el Cementerio General, Palacio Cousiño. Los docentes realizan planificaciones interdisciplinarias resaltando los objetivos de aprendizaje transversales del Currículo Nacional (OAT).	
Fechas:	Inicio:	Mayo del 2022
	Término:	Diciembre del 2022
Responsable:	Cargo:	Equipo directivo y consejo de profesores.
Recursos:	<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio ATE. ● Transporte. ● Alimentación. ● Materiales de oficina. 	
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas de las actividades. ● Evaluaciones sobre la actividad. 	
Financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> ● PME. 	
Evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> ● Anual. 	

Acción 6

Objetivo h: Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

Objetivo i: Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

NOMBRE DE LA ACCIÓN:

RECREO ENTRETENIDO

Descripción de la acción.

Realizar en los recreos y celebraciones escolares intervenciones didácticas, lúdicas, deportivas, saludables, socioemocionales que incluyan la adquisición de recursos como vinilos con diseños de juegos infantiles tales como: Twister, luche, gato, espejo, para ser instalados en la zona de seguridad de prebásica. Con el fin de evitar los juegos violentos en los recreos, las peleas en el patio, y favorecer así el respeto y la buena convivencia entre los estudiantes.

Fechas

Inicio

Marzo del 2022.

Término

Diciembre del 2022.

Responsable.

Cargo

Equipo de Convivencia Escolar.

Recursos.

- Material didáctico.
- Amplificación.
- Eventos.
- Transporte.
- Horas profesionales.

Medios de verificación

- Planificaciones de intervenciones.
- Encuestas de satisfacción.

Financiamiento

PME.

Evaluación

Semestral.

VI. Monitoreo de las acciones del plan.

FECHAS DE MONITOREO DE ACCIONES PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA					
JUNIO		AGOSTO		DICIEMBRE	
Número de acción	% de implementación	Número de acción	% de implementación	Número de acción	% de implementación
ACCIÓN 1		ACCIÓN 1		ACCIÓN 1	
ACCIÓN 2		ACCIÓN 2		ACCIÓN 2	
ACCIÓN 3		ACCIÓN 3		ACCIÓN 3	
ACCIÓN 4		ACCIÓN 4		ACCIÓN 4	
ACCIÓN 5		ACCIÓN 5		ACCIÓN 5	
ACCIÓN 6		ACCIÓN 6		ACCIÓN 6	

VII. Reglamento Interno del Centro de Estudiante

El Reglamento Interno del Centro de Alumnos, se rige por el Decreto N° 524 de 1990, sobre Reglamento General de Centros de Alumnos, modificado por el Decreto N° 50 del 15 de febrero del 2006, ambos del Ministerio de Educación.

1. Definición, fines y funciones:

Artículo 1: El Centro de Alumnos es la organización formada por todos los estudiantes del Colegio. Su finalidad es servir a sus miembros dentro de las normas de organización, como medio para desarrollar en ellas el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, de formarse para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

ARTÍCULO 2: Los integrantes de este Centro de Alumnos deben mantener en todo momento el carácter de estudiantes que participan en un proceso de formación cívica dentro de un Establecimiento Educacional, por lo cual quedan excluidas la representación y uso de símbolos de ideologías tanto políticas como de credos religiosos, para efectos de respetar las creencias e ideologías de todos nuestros estudiantes y además toda acción que interrumpa el normal funcionamiento del Colegio, a menos que exista un acuerdo con la Dirección.

ARTÍCULO 3: Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación y desarrollo de oportunidades para que los y las estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basado en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Reglamento.
- d) Hacer presente ante quien corresponda, los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su propio desarrollo
- f) Promover el ejercicio de los Derechos Humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones humanas.
- g) Designar a sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de Alumnos se relacione de acuerdo con el presente Reglamento.

2. Organización y Funcionamiento

ARTÍCULO 4: El Centro de Alumnos se estructurará con los siguientes organismos:

- a) **La Asamblea General.**
- b) **La Directiva.**
- c) **El Consejo de Delegados.**
- d) **El Consejo de Curso.**
- e) **La Junta Electoral.**
- f) **El Tribunal Calificador de Elecciones.**

También formarán parte constitutiva de él, todos aquellos organismos y comisiones de tipo funcional, permanentes o circunstanciales, que para el mejor cumplimiento de sus funciones pueda crear la Asamblea General, Directiva o el Consejo de Delegados.

De la Asamblea General

ARTÍCULO 5: Estará constituida por todos los y las estudiantes del establecimiento. Le corresponde:

- a) Convocar a elección del Centro de Alumnos.
- b) Elegir la Junta Electoral.
- c) Aprobar un nuevo Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
- d) Aprobar el plan de trabajo y presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Alumnos.
- e) Pronunciarse sobre la cuenta semestral y/o anual que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos.

ARTÍCULO 6: La Asamblea General será convocada por la Directiva saliente, en los cuarenta y cinco primeros días del año lectivo para elegir la Junta Electoral. En caso de egresar los alumnos pertenecientes a la Directiva, deberán designar delegados encargados de convocar a la primera sesión de la Asamblea.

No obstante, lo señalado en el inciso precedente, la Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria a lo menos una vez al año a objeto de pronunciarse sobre la cuenta de gestión anual de la directiva del Centro de alumnos y convocar a la elección de la misma.

Asimismo, la Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por tres o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo de Delegados de Curso o a

solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado.

b. De la Directiva del Centro de Alumnos.

ARTÍCULO 7: La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada; no más allá de 45 días de iniciado el año lectivo.

Para optar a cargos en la Directiva del Centro de Alumnos, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el Establecimiento al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.
- c) Haber sido promovido con un promedio de notas igual o superior a cinco coma cero (5,5).
- d) Haber sido promovido con a lo menos un 85 % de Asistencia.
- e) No tener Condicionalidad.
- f) Los miembros del Centro de Alumnos no pueden ocupar cargos al interior de sus cursos.
- g) Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento del Centro de Alumnos.

Es deseable que no sean alumnos pertenecientes a los Cuartos Medios, ya que éstos deben concentrar sus esfuerzos para culminar su proceso de Enseñanza Media en forma óptima, además de asegurar que se realice oficialmente y con la solemnidad que amerita, la transmisión del mando de un Directorio al otro.

La Directiva estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Actas y un Tesorero (Secretario de Finanzas):

DEL PRESIDENTE:

- Máxima autoridad del Centro de Alumnos.
- Cita las reuniones del Consejo de Delegados y de la Asamblea General; previo acuerdo con los Profesores Asesores del Centro de Alumnos.
- Dirige las reuniones del Consejo de Delegados y de la Asamblea General.
- Vela y responde por el cumplimiento del Estatuto Interno.
- Preside la Directiva por lo que debe ser ejemplo de esmero en las actividades que impulsa.

DEL VICEPRESIDENTE:

- Reemplaza al presidente en las tareas que éste le solicite por imposibilidad de hacerlo.
- Debe secundarlo y apoyarlo en su gestión.

DEL SECRETARIO DE ACTAS:

- Debe escribir las Actas y las Pautas a tratar en cada reunión de cualquier estructura interna del Centro de Alumnos.
- Llevará nota al día de todas las opiniones, decisiones y trabajos planteados dentro de esas estructuras.
- Sus informes tendrán preferencia para iniciar las reuniones regulares del Centro de Alumnos.

DEL SECRETARIO DE FINANZAS:

- Lleva el detalle de las decisiones de carácter económico, sean cuotas, cobros, presupuestos, cuentas, ingresos y gastos. Además, de todo lo relativo al presupuesto.
- Rendirá una cuenta periódica de la situación financiera del Centro de Alumnos a la Asamblea de Delegados a través de un Balance parcial, visado por los Profesores Asesores.
- Después de cada beneficio deberá entregar un Balance parcial de tal actividad, la cual será visada por los Profesores Asesores y después comunicar a la Asamblea General.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

- Debe verificar el cumplimiento del plan anual de trabajo.
- Debe ejecutar las acciones para dar cumplimiento al plan anual de trabajo.

CORRESPONDE A LA DIRECTIVA:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del Establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su Presidente.

- d) Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará y designar a los representantes cuando corresponda.
- e) Proponer todas aquellas medidas que estime convenientes al Consejo de Delegados respecto a faltas a las normas del Estatuto y a lo establecido por las medidas disciplinarias.
- f) Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- g) Convocar al menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
- h) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de al menos tres de los miembros que conforman la directiva.
- i) Entregar un balance final de la gestión económica del Centro de Alumnos durante la primera quincena del mes de noviembre.
- j) Mantener los fondos recaudados en todas las actividades en una cuenta bancaria.
- k) Confeccionar un arqueo de caja en conjunto con el Presidente y los Profesores Asesores, dejando constancia escrita de los resultados.

DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 8: Se presentarán listas o candidatos. Habrá candidatos a cada uno de los cinco cargos de la Directiva. El postulante deberá cumplir los requisitos señalados en este Reglamento. Cada estudiante recibirá un voto en que se marcará una preferencia para cada cargo, con una línea vertical.

Los votos deberán tener señalados los nombres de listas y/o candidatos y la línea horizontal frente a cada uno.

Las inscripciones pueden ser de un candidato a presidente sin lista que lo acompañe o de una lista completa. No se permite la inscripción de listas que no lleven candidatos para por los menos tres cargos a elegir.

Constituirá la nueva Directiva los nombres que obtuvieron la más alta votación en el cargo al que postularon.

c. Del consejo de delegados.

ARTÍCULO 9: El Consejo de Delegados de Curso estará integrado por el presidente de cada Curso. Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Alumnos ni de la Junta Electoral.

El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del Reglamento Interno, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

El presidente del Centro de Alumnos presidirá el Consejo de Delegados.

CORRESPONDE AL CONSEJO DE DELEGADOS:

- a) Decidir reformas a los Artículos del Reglamento Interno del Centro de Alumnos.
- b) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime convenientes.
- c) Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- d) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- e) Proponer a la Directiva la afiliación del Centro de aquellas organizaciones que desee formar parte, o a la desafiliación de aquellas en que se está participando, también deberá acoger las proposiciones de la Directiva en este sentido.
- f) Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir los objetivos del Centro de Alumnos. Los miembros de estas comisiones serán integrantes del Consejo de Delegados.
- g) Determinar las medidas disciplinarias que corresponde aplicar a los miembros del Centro, de acuerdo con lo estipulado por el Estatuto Interno.
- h)

Las sanciones que se apliquen, sólo podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del Consejo, en caso alguno podrán significar su expulsión del Centro de Alumnos.

d. Del Consejo de Curso.

ARTÍCULO 10: El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su Directiva y el Presidente es el representante ante el Consejo de Delegados, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

La modalidad de votación interna deberá ser votación individual y secreta, marcando cada alumno una preferencia para cada uno de los cargos. La Directiva de curso está constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y un Tesorero.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el Plan de Estudios del Establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo.

e. De la Junta Electoral.

ARTÍCULO 11: La Junta Electoral estará constituida por un Presidente, un Comisario, un Secretario y 2 Vocales Ayudantes, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

La Junta Electoral deberá ser nominada por la Asamblea General, antes de cumplir los primeros 45 días del año lectivo.

Le corresponde organizar, calendarizar y calificar los procesos electorarios que se lleven a cabo en los organismos del Centro de Alumnos, de acuerdo con las disposiciones que sobre Elecciones se establecen en el presente Reglamento.

F. Del Tribunal Calificador de Elecciones.

ARTÍCULO 12: El Tribunal Calificador de Elecciones es el organismo encargado de velar por que no ocurran anomalías en las funciones desempeñadas por la Junta Electoral, ni en el desarrollo del proceso y accionar de sus protagonistas, tanto candidatos, como votantes, vocales de mesa, apoderados, observadores y profesores. El Tribunal conocerá del escrutinio general y de la calificación de las elecciones, resolverá las irregularidades y reclamaciones que se dieron durante este evento, sin derecho a apelación, y proclamará a los candidatos que resultasen electos.

Será designado por el Consejo de Delegados, durante los 45 primeros días del año lectivo y estará compuesto por 5 miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva del Consejo de Delegados o de los organismos creados por éste.

3 Asesores del Centro de Alumnos.

ARTÍCULO 13: El Centro de Alumnos tendrá Asesores pertenecientes al Cuerpo Docente del Establecimiento, para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo. Los Asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos Profesores Jefes.

La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral tendrán en conjunto, a lo menos, dos asesores designados anualmente por la Directiva del Centro de Alumnos, de una nómina de tres docentes que deberá presentar el Director al Consejo de Delegados de curso, no más allá de 45 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar correspondiente. Estos asesores deberán ser docentes a lo menos con tres años de ejercicio profesional, en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función.

ARTÍCULO 14: La Dirección del Establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos cuente con los asesores que se requieran.

ARTÍCULO 15: La Dirección del Establecimiento deberá dar a conocer sus puntos de vista cada vez se lo requiera, tanto por parte de la Directiva del Centro como del Consejo de Delegados.

4. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 16: El Reglamento Interno deberá ser revisado anualmente por el Consejo de Delegados, con anterioridad a la elección de la Directiva del Centro de Alumnos.

Una comisión será la encargada de estudiar y aprobar en definitiva el proyecto del Reglamento Interno elaborado por el Consejo de Delegados de Curso, la que estará constituida por las siguientes personas:

- a) El Orientador.
- b) El Presidente del Centro de Alumnos.
- c) Dos alumnos elegidos por el Consejo de Delegados de Curso.
- d) El o los Profesores Asesores del Centro de Alumnos.

5. Disposición Transitoria.

El Consejo de Delegados deberá establecer un Reglamento Disciplinario para los integrantes de los organismos del Centro de Alumnos, en un plazo no superior a 30 días luego de haberse constituido la totalidad de éstos, con el fin de dar mayores garantías de que los alumnos serán efectivamente representados por los dirigentes elegidos para tal efecto.